# MARTHA MILENA TORRES RODRIGUEZ

| | |
|---|---|
| Número de Cédula | : 41.950.133 |
| Fecha y lugar de nacimiento | : 18 de agosto 1981, Caicedonia Valle |
| Dirección | : Carrera 11 No.49i-20 sur Molinos |
| Estado civil | : Separada |
| No de hijos | : 2 |
| Celular | : 3208239810 |

## PERFIL

Soy una persona emprendedora, con capacidad de trabajo en equipo,desempeño fácilmente tareas delegadas, con responsabilidad, honestidad y grandes conocimientos frente a los retos que se me presentan en la vida.

## ESTUDIOS

- Estudios secundarios: Colegio Teresita Montes.
- Técnico en Auxiliares de Enfermería: Francisco de Paula Santander.
- Curso sobre primer respondiente.
- Diplomado sobre cuidado del adulto mayor.
- Diplomado en atención integral al adulto mayor.

## EXPERIENCIA LABORAL

Asociación de hogares si a la vida, Centro día Restrepo 1 convenio 7744/2018, desde 2 de noviembre de 2018 hasta 31 marzo de 2019, Centro día Restrepo 2, convenio 5953/2019, desde 1 de abril de2019 hasta 19 de mayo de 2020, centro día Restrepo 2, convenio 4621/2020, desde el 20 de mayo 2020 hasta 30 de abril 2021, Centrode Cuidado transitorio Antonia Santos, convenio 6000/2021,03

de mayo 2021 hasta 04 de mayo 2022, Centro de Cuidado Transitorio Antonia Santos-Bosa (Atención Integral a Personas Mayores en situación de vulnerabilidad) convenio 3192/2022 desde 13 de julio 2022 hasta 21 de abril 2023, jefe inmediato Jhenly Pinzón, realizando toma y registro de constantes vitales, valoración inicial de enfermería, actividades relacionadas con promoción en salud y prevención de enfermedades, autocuidado, estilos de vida saludables, agendamiento de citas médicas y de especialistas a las personas mayores participantes, orientación en autorización reclamación y entrega de medicamentos.

## REFERENCIAS PERSONALES

- **Ana del Carmen Bermejo**

  C.C No.57.420.886 de Ciénaga Magdalena

  Celular: 3113878107

- **Amanda López**

  C.C No.30.743.593 de Pasto Nariño

  Celular: 3127619093

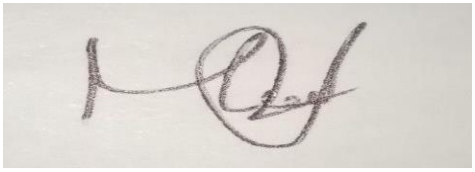
## REFERENCIAS FAMILIARES

- **Rosalba Rodríguez**

  Ama de casa Celular: 3144476669

- **Nancy Lorena Torres**

  Auxiliar de enfermería Celular: 3122280443



**MARTHA MILENA TORRES RODRIGUEZ**
**C.C 41.950.133 DE ARMENIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **41.950.133**

**TORRES RODRIGUEZ**

APELLIDOS

**MARTHA MILENA**

NOMBRES

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-AGO-1981**

**CAICEDONIA**
**(VALLE)**

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.56** ESTATURA

**A+** G.S. RH

**F** SEXO

**23-AGO-1999 ARMENIA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-2600100-01241635-F-0041950133-20210624 0074758991A 1 9915637897

Powered by CamScanner

La República de Colombia

y en su nombre

# El Colegio Teresita Montes

Armenia - Quindío

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, según Resolución No. 17590 del 15 de Noviembre de 1966

Confiere A

## Martha Milena Torres Rodríguez

Identificado (a) con T.I. No. 94176 de CALDONIA

El Título de

## Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, según los planes y programas vigentes

Rector

Orlando Sánchez Zuleta

Secretaria

Gloria Inés López Lopez

Anotado al Folio 142 Libro de Registro No. 01 del Colegio.

No se requiere registro, según Decreto 921 del 6 del Mayo de 1994 del Ministerio de Educación Nacional.

Dado en Armenia, a 3 de Diciembre de 19 87

Powered by CamScanner

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO
COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN DE ADULTOS
CENTRO CULTURAL Y DE CAPACITACIÓN SOCIAL

# FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

## Otorga Certificado de Aptitud Ocupacional como

Técnico en **Auxiliar de Enfermería**

A **Martha Milena Torres Rodríguez** identificado con la C.C. Nº 41.950.133

expedida en Armenia Q. , por haber cursado y aprobado el programa de **Auxiliar de Enfermería** con una intensidad de 1.800 horas de acuerdo con el Decreto Nacional Nº 0114 del 15 de enero de 1996.

Vo. Bo. del Comité Ejecutivo para el Desarrollo de los Recursos Humanos en Salud Acuerdo 9 de Julio de 1995

Resolución de Autorización Oficial para la prestación del servicio educativo no formal No. 0194 del 6 de Marzo de 1995 de la Gobernación del Departamento del Quindío.

En testimonio se expide el presente certificado en Armenia Quindío, a los 22 días del mes de Enero de 1999

Ruth Garcia Marin
Director

SISTEMA INTEGRAL DE EDUCACION DE ADULTOS COORDINACION

Coordinador de Educación de Adultos

Powered by CamScanner

Centro Cultural y de Capacitación Social
*Francisco de Paula Santander*

RESOLUCION No. 059
Enero 22 de 1999

"Por medio de la cual se otorga el certificado de Técnicos en Auxiliares de Enfermería"

El Centro Cultural y de Capacitación Social FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que el Centro Cultural y de Capacitación Social FRANCISCO DE PAULA SANTANDER con Personería Jurídica No OJ 090 de Diciembre 7 de 1971 y Licencia de Funcionamiento No 0054 de Noviembre 27 de 1986 le dio inicio a las labores de la Escuela de Auxiliares de Enfermería en esta Institución a partir de Marzo 13 de 1995.

Que un grupo de estudiantes una vez cumplido los requisitos académicos, del Programa de Formación de Técnicos en Auxiliares de Enfermería; de acuerdo con la autorización legal, conferida a esta Institución por Resolución 0194 de Marzo 6 de 1995, expedida por la Gobernación del Quindío y el Acuerdo del Ministerio de Salud No 9 de Julio 10 de 1995.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Certificar como Técnicos en Auxiliar de Enfermería a los siguientes alumnos:

| | |
|---|---|
| Alviz Sanchez Maribel | 41.913.719 |
| Arbeláez Osorio Carmelita | 41.892.298 |
| Arbeláez Diana Isabel | 66.961.743 |
| Arias Sánchez Magola | 41.917.511 |
| Betancour Claudia Patricia | 41.947.992 |
| Campo Ilduara | 24.499.400 |
| Cárdenas Castellanos Martha Lucia | 52.096.683 |
| Cardona Claudia Liliana | 41.944.959 |
| Castañeda González Dora Liliana | 30.356.601 |
| Castaño Martha Cecilia | 29.330.332 |
| Castillo Ana Lucia | 24.813.786 |
| Cifuentes Martha Liliana | 24.604.840 |
| Cifuentes Bertha Nolemy | 66.888.935 |
| Cortes Adriana Milena | 41.944.815 |
| Cortes Toro Carlos Arturo | 89.009.466 |
| cristancho diliana | 41.924.908 |
| Cuervo Beatriz Cecilia | 43.676.688 |
| Diaz Luz Jenny | 24.584.200 |

NOTARIA CUARTA
GILBERTO RAMIREZ ARCILA
NOTARIO
QUINDIO

NOTARIA CUARTA
QUE ES COPIA CONCIENE CON COPIA
QUE HE TENIDO A LA VISTA
NOTARIO CUARTO
CALLE 20 # 14 - 35 ARMENIA Q.

27 JUN 2006



Powered by CamScanner

| | |
|---|---|
| Fuentes Fernández Johanna | T.I. 53675 |
| Gómez Badillo Claudia Patricia | 41.944.441 |
| Gómez Aristizábal Luz Edith | 24.675.275 |
| Gómez Ceballos Nancy | 41.908.320 |
| González Montoya Sandra Patricia | 41.922.223 |
| Henao Salazar Lady Fabiana | T.I. 07270 |
| Hoyos María Liliana | 24.809.677 |
| Londoño Adriana María | 41.918.043 |
| Mejía María Elena | 41.913.713 |
| Mejía Rodríguez Edwin Andre | 89.007.566 |
| Molina Badillo Ana Karina | 41.935.887 |
| Montaño María Nidia | 30.395.327 |
| Montoya Velásquez Janeth Oliva | 41.923.542 |
| Moreno Castro Arnulfo | 89.000.314 |
| Ospina Isabel Cristina | 66.962.496 |
| Ospina Liliana María | 41.923.011 |
| Palacio Roldedo Luz Amparo | 25.021.939 |
| Pifieros Sandra Patricia | 24.498.737 |
| Ramírez Valbuena Diana | 52.645.378 |
| Rangel María Elena | 29.816.403 |
| Rendón Hernández Ana Cristina | 41.929.038 |
| Rico Sánchez Diana Milena | 41.942.789 |
| Ríos Alba Lilia | 24.660.075 |
| Rodríguez Marcela | 24.813.575 |
| Rojas Edilberto | 18.435.750 |
| Ruíz Claudia Patricia | 24.499.773 |
| Rosero Enríquez Lilia Sofía | 27.199.529 |
| Sabogal Leiva Paula Andrea | 33.818.310 |
| Saldaña Reina | 42.106.568 |
| Sanboni José Orleans | 76.285.945 |
| Sánchez Claudia Liliana | 41.934.606 |
| Solano Claudia Patricia | 24.605.452 |
| Solano Diana María | 24.812.765 |
| Torres Arbeláez Rosa Elvira | 24.487.492 |
| Torres Rodríguez Martha Milena | T.I.04176 |
| Torres Rodríguez Nancy Lorena | T.I. 03854 |
| Valencia Cortes Angelica María | 41.943.341 |
| Yepez Andrea Fernanda | 41.870.767 |

ARTICULO SEGUNDO. Concédase el certificado que los acredita para desempeñarse en esta actividad.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Armenia (Q), a los veintidos (22) días del mes de enero de 1999.

HAGO CONSTAR
QUE ESTA COPIA COINCIDE CON COPIA
QUE HE TENIDO A LA VISTA
NOTARIO CUARTO
CALLE 20 # 14 - 35 ARMENIA Q.

VOLNEY TORO ARBELAEZ
Presidente

CARLOS ALBERTO QUITRAGO T.
Director

27 JUN. 2006

NOTARIO CUARTO
GILBERTO RAMIREZ ARCILA
ARMENIA QUINDIO



Powered by CamScanner

# GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO
## Instituto Seccional de Salud del Quindío
*Un Quindío saludable para todos*

**RESOLUCIÒN No.63** 000334

**POR LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN**
**PARA EL EJERCICIO COMO TECNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERÌA**

La Directora del Instituto Seccional de Salud del Quindío, en cumplimiento al Decreto 1875 de Agosto 3 de 1994 expedido por el Ministerio de Salud, según facultad otorgada y,

**CONSIDERANDO**

Que **MARTHA MILENA TORRES RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía Número 41950133 expedida en Armenia(Q), ha solicitado autorización del ejercicio como **TECNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERÌA**, que le otorgo, EL CENTRO CULTURAL Y DE CAPACITCIÒN SOCIAL **FRANCISCO DE PAULA SANRTANDER:** mediante Certificado de aptitud ocupacional del 22 de enero de 1999.

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar a : **MARTHA MILENA TORRES RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía Número 41950133 expedida en Armenia(Q), para ejercer como **TECNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERÌA**, en todo el Territorio Nacional.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Armenia Quindio, a los 6 JUL 2006

Nancy Lorena Torres Rodriguez
41950142 Armenia Q.

**MARTA ISABEL URIBE ESCOBAR**
Directora

Reviso: Jorge Bernal C.
Elaboró : Martha M. Carmona G.
Se adhieren y anulan Estampillas prodesarrollo por valor de $ 2.800.oo
Se adhieren y anulan Estampillas prohospital por valor de $ 2.800.oo



Powered by CamScanner

# LA REPUBLICA DE COLOMBIA

EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

## EL INSTITUTO TECNICO EN EDUCACION Y SALUD

## "INTEDSALUD"

INSTITUCION EDUCATIVA PRIVADA

CON NIT: 901024863-1 Y AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL SEGÚN DECRETO Nº 1075 DEL 26 DE MAYO DEL 2015 "DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN". EN SU ARTÍCULO Nº 2.6.6.5 DONDE REGLAMENTA TODO LO REFERENTE A EDUCACION INFORMAL.

CONFIERE A:

## MARTHA MILENA TORRES RODRIGUEZ

## D.I: 41.950.133

QUIEN ASISTIÓ Y CUMPLIÓ TODOS LOS REQUISITOS PARA LA APROBACIÓN DEL:

## CURSO PRIMER RESPONDIENTE

CON UNA INTENSIDAD DE 36 HORAS.

DADO EN BOGOTÁ D.C A LOS 06 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2021

CAMILO BARON
REPS LEGAL

LORENA OSORIO
DIR ADMINISTRATIVA

ANOTADO EN EL FOLIO: 285 LIBRO: 2

PARA VERIFICACIÓN DEL MISMO FAVOR
COMUNICARSE CON LA INSTITUCIÓN:
CEL: 3132767626-3228560060
INTEDSALUD@GMAIL.COM
PBX: 9277758

Intedsalud

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITECNICO DE SURAMERICA

Licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución 005768 del 13 de mayo de 2016
de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil N° 21-542120-12, NIT: 900872734-3

HACE CONSTAR QUE:

# MARTHA MILENA TORRES RODRIGUEZ

Con Documento de Identidad No 41950133

CURSÓ Y APROBÓ EL

## DIPLOMADO EN ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

MEDELLÍN – JUNIO – 10 DE 2018

Registrado en el Libro de Actas No 0020180610

CÓDIGO DE SEGURIDAD 1806108

POLITECNICO DE SURAMERICA

DANIEL M. TREJOS
Rector

ESTEFANNY PORRAS
Secretaria Académica

www.polisura.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo matriculas@politecnicodesuramerica.com, indicando el Nro de actas con el cual se registra el mismo

Powered by CamScanner

República de Colombia

Departamento de Antioquia

POLITECNICO MAYOR

Agencia Cristiana de Servicio y Educación

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución No 03491 del 20 de abril de 2009 emanada por la Secretaría de Educación de Medellín.
Registro Mercantil No 21-463795-02 de Julio 04 de 2008. Nit: 811029476-0.

# HACE CONSTAR QUE:

## MARTHA MILENA TORRES RODRIGUEZ

Identificado(a) con documento de identidad C.C. 41950133

*Cursó y Aprobó el*

## DIPLOMADO CUIDADO AL ADULTO MAYOR

con una intensidad horaria de Ciento Veinte (120) horas. Registrado en el Libro de Actas Nº. 024

Medellín, 29 de julio de 2018.

MAYKEL BARRAGÁN AMAYA
Rector

YAMILE GÓMEZ PÉREZ
secretaria

*Para verificar la autenticidad de este documento, ingresar a http://virtual.politecnicomayor.edu.co, y en VERIFICAR CERTIFICADO digitar el Código de Seguridad: FQ59EY*

Powered by CamScanner

***ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA***

***NIT 900.175.374-5***

***CERTIFICA***

Que la Señora **MARTHA MILENA TORRES RODRIGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No **41950133 de Armenia**, se encuentra prestando sus servicios en la Asociación desde el 1 de abril de 2019 hasta el 19 de mayo de 2020. desempeñándose en el cargo de **AUXILIAR DE ENFERMERIA** en los siguientes convenios, **CONVENIO 7744 DE 2018** desde el 2 de noviembre de 2018 hasta el 31 de marzo de 2019, **CONVENIO 5953 DE 2019** desde el 1 de abril de 2019 hasta el 19 de mayo de 2020 y por último **CONVENIO 4621 DE 2020** desde el 20 de mayo de 2020 a la fecha. el cual tiene como objeto - "promover la atención integral a personas mayores independientes y autónomas, en situación de vulnerabilidad de su integridad personal a través de la prestación de los servicios sociales centro día y centro noche"; con un contrato por prestación de servicios recibiendo como honorarios la suma mensual de dos millones ciento siete mil doscientos noventa y nueve pesos ($ 2.107.299 ) moneda corriente.

Cumpliendo con las siguientes funciones

1. Conocer el anexo técnico del convenio y el acuerdo del buen trato para que se dé su cabal desarrollo y cumplimiento.
2. Ejecutar actividades que favorezcan la prevención de enfermedades y promoción en salud que promuevan un envejecimiento activo y saludable en el marco del Plan de Atención Institucional PAI y los lineamientos técnicos del servicio social.
3. Diligenciar de manera oportuna, sistemática y permanente los instrumentos o formatos institucionales inherentes a los procedimientos del servicio social Centro Día garantizando la oportunidad y calidad de la información.
4. Realizar orientación y seguimiento en los trámites relacionados con el aseguramiento en salud de las personas mayores del servicio, propendiendo por la garantía de la atención integral en articulación con las redes de apoyo de la población mayor.
5. Registrar las actividades realizadas y novedades identificadas en la atención a las personas mayores de manera sistemática y permanente en los tiempos establecidos de acuerdo con los formatos oficiales designados para dicho fin.

6. Aportar en la generación de conocimiento y capacitación del equipo profesional frente a temas relacionados con el envejecimiento, vejez, promoción de la salud y prevención de la enfermedad que contribuyan a la generación de documentos conceptuales, metodológicos y de mejoramiento continuo del servicio.
7. Registrar las actividades adelantadas ante un evento adverso o crisis que ponga en riesgo la salud de los participantes siguiendo los protocolos de atención establecidos.
8. Conocer y apropiar la PPSEV, el Modelo de atención del servicio y todos aquellos documentos de carácter oficial que socialice el equipo técnico del servicio social.
9. Realizar acompañamiento al área psicosocial en el momento del ingreso de la persona mayor para verificar su condición de salud.
10. Velar por la salud física y mental de las personas mayores en el Centro Día, ejecutando técnicamente los procesos y procedimientos asignados.
11. Realizar acompañamiento, orientación y atención a la población en los distintos momentos del servicio: ingreso, registro, baño, vestuario, alimentación, actividades para el desarrollo humano, descanso y egreso, así como coordinar lo pertinente ante necesidades de atención en salud.
12. Responsabilizarse de los equipos, materiales, herramientas y elementos de trabajo reportando sobre su estado, solicitando oportunamente éstos para el desarrollo de cada una de las actividades programadas.
13. Mantener comunicación permanente con los demás miembros del equipo de trabajo frente a las situaciones que se presenten con la población.
14. Participar de manera activa y positiva en las diferentes actividades que se programen en el Centro Día tales como cognitivas, culturales, lúdicas, actividades físicas, actividades recreo-deportivas.
15. Participar en las reuniones y actividades que programe la Secretaria Distrital de Integración Social, locales y distritales; así como las citadas por el contratista o coordinador; asumiendo su competencia como rol orientador en su área y multiplicador de la información con los demás miembros del equipo de trabajo.
16. Preservar parámetros de lealtad hacia la firma contratista y entregar un informe veraz que, de cuenta de la evolución y resultados del convenio, garantizando la confidencialidad de la información y la custodia de la documentación.
17. Elaborar y presentar documentos donde se consoliden y unifiquen criterios teóricos, conceptuales y prácticos con base en las problemáticas, características y resultados de los procesos realizados con las personas mayores que asisten al servicio.
18. Registrar en la historia social los seguimientos, acciones, acompañamientos y toda situación que se presente con la persona mayor, activando en caso de ser necesario las rutas de atención y/o notificación interinstitucional para la garantía de los derechos.

19. Garantizar la calidad y oportunidad del dato en todos los formatos, documentación e informes que se deban entregar.
20. Planear, programar, ejecutar y evaluar las actividades a desarrollar con las personas mayores.
21. Conceptuar y aportar desde su disciplina en las acciones necesarias y procesos que garanticen el desarrollo humano de las personas mayores.
22. Presentar dentro de los tiempos estipulados los informes y productos requeridos.
23. Realizar todas aquellas acciones requeridas por la coordinación frente al cumplimiento de metas.
24. Dar cumplimiento al cronograma mensual establecido.
25. Diligenciar y ejecutar acciones propias de los diferentes componentes del servicio de acuerdo a solicitud de coordinación.
26. Cumplir con las políticas y directrices establecidas por EL CONTRATANTE
27. Tratar con respeto e imparcialidad a las personas con quienes tenga relación en cumplimiento del contrato.
28. De ser el caso, recibir, devolver, dar buen manejo y uso a los insumos entregados para el desarrollo del contrato, así como responder por los mismos.
29. Realizar los aportes correspondientes como trabajador independiente al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones. Lo anterior, según el Ingreso Base de Cotización y conforme a los porcentajes de ley vigentes o los que llegaren a determinarse, es decir, sobre el 40% del valor mensual del contrato.
30. Afiliarse Sistema General de Riesgos Laborales a través de la Administradora de Riesgos Laborales ARL, una vez suscrito el presente contrato.
31. No utilizar el equipo celular para actividades personales durante el cumplimiento y desarrollo de las actividades y obligaciones del contrato.
32. Las demás que se requieran en atención al perfil y al servicio prestado de acuerdo con el objeto y la naturaleza del contrato.

Se expide la presente a solicitud de la interesada a los cinco (5) días del mes de junio del año 2020

Viviana Carolina Melo

**VIVIANA CAROLINA MELO DIAZ**
Representante Legal
Asociación de Hogares si a la vida

***ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA NIT 900.175.374-5***

**CERTIFICA**

Que la señora **Martha Milena Torres Rodríguez,** identificada con cédula de ciudadanía No. **41.950.133 de Armenia**, prestó sus servicios en la Asociación desde el 20 de mayo de 2020, hasta el 30 de abril de 2021, como **AUXILIAR DE ENFERMERÍA** en el marco del convenio 4621 de 2020 realizado entre la Asociación de Hogares Sí a la Vida y la Secretaría Distrital de Integración Social en el Centro día Restrepo Dos, cuyo objeto fue: "PROMOVER LA ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS MAYORES INDEPENDIENTES Y AUTÓNOMAS, EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE SU INTEGRIDAD PERSONAL A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES CENTRO DÍA Y CENTRO NOCHE."

La contratista cumplió con las siguientes funciones:

1. Conocer el anexo técnico del convenio y el acuerdo del buen trato para que se dé su cabal desarrollo y cumplimiento.
2. Ejecutar actividades que favorezcan la prevención de enfermedades y promoción en salud que promuevan un envejecimiento activo y saludable en el marco del Plan de Atención Institucional PAI y los lineamientos técnicos del servicio social.
3. Diligenciar de manera oportuna, sistemática y permanente los instrumentos o formatos institucionales inherentes a los procedimientos del servicio social Centro Día garantizando la oportunidad y calidad de la información.
4. Realizar orientación y seguimiento en los trámites relacionados con el aseguramiento en salud de las personas mayores del servicio, propendiendo por la garantía de la atención integral en articulación con las redes de apoyo de la población mayor.
5. Registrar las actividades realizadas y novedades identificadas en la atención a las personas mayores de manera sistemática y permanente en los tiempos establecidos de acuerdo con los formatos oficiales designados para dicho fin.
6. Aportar en la generación de conocimiento y capacitación del equipo profesional frente a temas relacionados con el envejecimiento, vejez, promoción de la salud y prevención de la enfermedad que contribuyan a la generación de documentos conceptuales, metodológicos y de mejoramiento continuo del servicio.
7. Registrar las actividades adelantadas ante un evento adverso o crisis que ponga en riesgo la salud de los participantes siguiendo los protocolos de atención establecidos.
8. Conocer y apropiar la PPSEV, el Modelo de atención del servicio y todos aquellos documentos de carácter oficial que socialice el equipo técnico del servicio social.
9. Realizar acompañamiento al área psicosocial en el momento del ingreso de la persona mayor para verificar su condición de salud.
10. Velar por la salud física y mental de las personas mayores en el Centro Día, ejecutando técnicamente los procesos y procedimientos asignados.
11. Realizar acompañamiento, orientación y atención a la población en los distintos momentos del servicio: ingreso, registro, baño, vestuario, alimentación, actividades para el desarrollo humano, descanso y egreso, así como coordinar lo pertinente ante necesidades de atención en salud.
12. Responsabilizarse de los equipos, materiales, herramientas y elementos de trabajo reportando sobre su estado, solicitando oportunamente éstos para el desarrollo de cada una de las actividades programadas.
13. Mantener comunicación permanente con los demás miembros del equipo de trabajo frente a las situaciones que se presenten con la población.
14. Participar de manera activa y positiva en las diferentes actividades que se programen en el Centro Día tales como cognitivas, culturales, lúdicas, actividades físicas, actividades recreo-deportivas.
15. Participar en las reuniones y actividades que programe la Secretaria Distrital de Integración Social, locales y distritales; así como las citadas por el contratista o coordinador; asumiendo su competencia como rol orientador en su área y multiplicador de la información con los demás miembros del equipo

de trabajo.

16. Preservar parámetros de lealtad hacia la firma contratista y entregar un informe veraz que, de cuenta de la evolución y resultados del convenio, garantizando la confidencialidad de la información y la custodia de la documentación.
17. Elaborar y presentar documentos donde se consoliden y unifiquen criterios teóricos, conceptuales y prácticos con base en las problemáticas, características y resultados de los procesos realizados con las personas mayores que asisten al servicio.
18. Registrar en la historia social los seguimientos, acciones, acompañamientos y toda situación que se presente con la persona mayor, activando en caso de ser necesario las rutas de atención y/o notificación interinstitucional para la garantía de los derechos.
19. Garantizar la calidad y oportunidad del dato en todos los formatos, documentación e informes que se deban entregar.
20. Planear, programar, ejecutar y evaluar las actividades a desarrollar con las personas mayores.
21. Conceptuar y aportar desde su disciplina en las acciones necesarias y procesos que garanticen el desarrollo humano de las personas mayores.
22. Presentar dentro de los tiempos estipulados los informes y productos requeridos.
23. Realizar todas aquellas acciones requeridas por la coordinación frente al cumplimiento de metas.
24. Dar cumplimiento al cronograma mensual establecido.
25. Diligenciar y ejecutar acciones propias de los diferentes componentes del servicio de acuerdo a solicitud de coordinación.
26. Cumplir con las políticas y directrices establecidas por EL CONTRATANTE
27. Tratar con respeto e imparcialidad a las personas con quienes tenga relación en cumplimiento del contrato.
28. De ser el caso, recibir, devolver, dar buen manejo y uso a los insumos entregados para el desarrollo del contrato, así como responder por los mismos.
29. Realizar los aportes correspondientes como trabajador independiente al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones. Lo anterior, según el Ingreso Base de Cotización y conforme a los porcentajes de ley vigentes o los que llegaren a determinarse, es decir, sobre el 40% del valor mensual del contrato.
30. Afiliarse Sistema General de Riesgos Laborales a través de la Administradora de Riesgos Laborales ARL, una vez suscrito el presente contrato.
31. Las demás que se requieran en atención al perfil y al servicio prestado de acuerdo con el objeto y la naturaleza del contrato.

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá a los treinta (30) día del mes de abril de (2021).

Viviana Carolina Melo

**VIVIANA CAROLINA MELO DIAZ**
**Representante Legal**
**Asociación de Hogares si a la vida**

**LA ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDANIT:900.175.374-5**

**CERTIFICA:**

Que la señora **MARTHA MILENA TORRES RODRÍGUEZ,** identificada con cedula de ciudadanía **No. 41.950.133**, presto sus servicios como **AUX DE ENFERMERIA** en la Asociación desde el 03 de mayo del 2021 al 4 de mayo del 2022 con un contrato por prestación de servicio en el marco del Convenio **6000/2021** celebrado entre la Asociación de Hogares Si a la Vida y la Secretaría de Integración Social cuyo objeto es "Brindar atención transitoria a personas mayores, de 60 años y más, que se encuentren en riesgo o situación de habitabilidad en calle, a través de acciones de autocuidado y dignificación que promuevan el restablecimiento de derechos, la transformación de prácticas adversas a la vejez y el envejecimiento activo, minimizando los riesgos y daños asociados a la vida en calle; en el marco dela política pública social para el envejecimiento y la vejez."

La presente se expide en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de mayo de2022.

Viviana Carolina Melo

VIVIANA CAROLINA MELO DIAZ
C.C. No.
53.103.358 de
Bogotá
Representante
Legal

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 03:26:59 PM horas del 17/04/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **41950133**
Apellidos y Nombres: **TORRES RODRIGUEZ MARTHA MILENA**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 17 de abril de 2023, a las 15:34:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 41950133 |
| Código de Verificación | 419501332304171534O7 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 221193920

WEB
15:57:47


Bogotá DC, 17 de abril del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARTHA MILENA TORRES RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 41950133:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

**CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB**
**No. 9499139**

**Bogotá D.C., 17 de Abril de 2023 - 15:32 pm**

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**
**LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

**CERTIFICA**

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a), quien se identifica con CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **CUARENTA Y UNO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES** de ARMENIA

**41950133**

**NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

**ADVERTENCIAS:**

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 - Ley 1954 de 2019).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la últma sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

**WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Certificado generado por el sitio web: www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.



**Código de verificación: 4_95D1_3115. Link de verificación: https://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios**

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/04/2023 04:43:48 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **41950133** y Nombre: **MARTHA MILENA TORRES RODRIGUEZ.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **58283183** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**

**En su condición de administradora del**

**FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

# CERTIFICA QUE:

**MARTHA MILENA TORRES RODRIGUEZ,** identificado(a) con cédula de ciudadanía **41.950.133**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 17 de Abril del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

**Tenga en cuenta:**

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Bogotá, Abril / 18 de 2023

Señor (a): MARTHA MILENA TORRES RODRIGUEZ
CC. 41950133
CR 11 49 I 20 SUR
BOGOTÁ

**Referencia: Certificado de afiliación a Salud Total EPS-S S.A.**

Reciba un Cordial saludo en nombre de Salud Total EPS-S SA,

Por medio de la presente, nos permitimos certificar que, a la fecha de expedición de la presente comunicación, registra en nuestras bases de datos su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS-S S.A., la cual se realizó a partir de Julio / 1 de 2019, y su estado afiliación es Activo como COTIZANTE.

**CARTA NO VÁLIDA PARA TRASLADO.**

En Salud Total EPS-S S.A. apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con calidad total. Escucharte es la manera de mejorar nuestro servicio por eso conoce los canales por los cuales puedes generar certificaciones. Ingresa a la APP Salud Total EPS-S opción certificaciones o www.saludtotal.com.co Oficina Virtual, portal transaccional.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida a través del enlace **Te Escuchamos en www.saludtotal.com.co** o puede comunicarse con nuestra línea 018000114524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

**GERENCIA DE OPERACIONES COMERCIAL**
**SALUD TOTAL EPS-S S.A.**
Elaboró: *Oficina Virtual*

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el estado actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación y siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

Medellín, 19 de abril de 2023

**LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES**
**SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A..**

## CERTIFICA:

Que MARTHA MILENA TORRES RODRIGUEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía 41950133 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

**Fecha inicio cobertura:** 10/03/2023 **Fecha fin cobertura:** 30/04/2023

### INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

**ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA N900175374**

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**
1841301 - REGULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANISMOS QUE PRESTAN SERVICIOS DE SALUD, EDUCATIVOS, CULTURALES Y OTROS SERVICIOS SOCIALES, EXCEPTO SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL, INCLUYE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE PROGRAMAS DESTINADOS A AUMENTAR EL BIENESTAR SOCIAL DE LA COMUNIDAD EN MATERIA DE: SALUD, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, SERVICIOS RECREATIVOS, MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y SERVICIOS SOCIALES, ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE VIVIENDA, TALES COMO MINISTERIOS, SUPERINTENDENCIAS Y COMISIÓN DE REGULACIÓN ENTRE OTROS

**CLASE DE RIESGO:** 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

**CENTRO DE TRABAJO:** 0000000001 - TRABAJADORES INDEPENDIENTES

**CLASE:** 1 **PORCENTAJE:** 0.522% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

**ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:**
1841301 - REGULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANISMOS QUE PRESTAN SERVICIOS DE SALUD, EDUCATIVOS, CULTURALES Y OTROS SERVICIOS SOCIALES, EXCEPTO SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL, INCLUYE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE PROGRAMAS DESTINADOS A AUMENTAR EL BIENESTAR SOCIAL DE LA COMUNIDAD EN MATERIA DE: SALUD, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, SERVICIOS RECREATIVOS, MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y SERVICIOS SOCIALES, ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE VIVIENDA, TALES COMO MINISTERIOS, SUPERINTENDENCIAS Y COMISIÓN DE REGULACIÓN ENTRE OTROS

### INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**
1841301 - REGULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANISMOS QUE PRESTAN SERVICIOS DE SALUD, EDUCATIVOS, CULTURALES Y OTROS SERVICIOS SOCIALES, EXCEPTO SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL, INCLUYE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE PROGRAMAS DESTINADOS A AUMENTAR EL BIENESTAR SOCIAL DE LA COMUNIDAD EN MATERIA DE: SALUD, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, SERVICIOS RECREATIVOS, MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y SERVICIOS SOCIALES, ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE VIVIENDA, TALES COMO MINISTERIOS, SUPERINTENDENCIAS Y COMISIÓN DE REGULACIÓN ENTRE OTROS

**CODIGO DE ACTIVIDAD:** 1841301

**CLASE DE RIESGO:** 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

## Su pago lo debe realizar con riesgo 1 (0.522 %), teniendo en cuenta lo siguiente:

***Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:***

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

***Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.***

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:
C419501332310923128

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 19/04/2023 6.25 AM

SISPRO - APLICATIVOS MISIONALES
Sistema Integral de Información de la Protección Social

Ingresar Registrarse Ayuda

**Atención telefónica a través del Centro de Contacto:**
En Bogotá: +57(1) 3305043 Resto del país: 018000960020
**Horario de atención:**
Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 9:00 p.m. y sábados de 8:00a.m. a 1:00 p.m. en jornada continua.
Solicitudes, sugerencias y reclamos PQRSD
Notificaciones judiciales
Términos y condiciones de uso.

Cambiar
3570

Verificar Registro en ReTHUS Limpiar

**Resultado General -2023-04-25→6:59:07 PM**

| Tipo Identificación | Nro. Identificación | Primer Nombre | Segundo Nombre | Primer Apellido | Segundo Apellido | Estado Identificación: | Detalles |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CC | 41950133 | MARTHA | MILENA | TORREZ | RODRIGUEZ | Vigente | Ver |

**De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) MARTHA MILENA TORREZ RODRIGUEZ identificado(a) con CC 41950133 registra La siguiente información:**

**2023-04-25→6:59:07 PM**

**Información Académica**

| Tipo Programa | Origen Obtención Título | Profesión u Ocupación | Fecha inicio ejercer Acto Administrativo | Acto Administrativo | Entidad Reportadora |
|---|---|---|---|---|---|
| AUX | Local | Auxiliar en enfermería | 2006-07-06 | 334 | Gobernación del Quindio |

**La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).**